



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 002/2025.

“PÓLIZA DE SERVICIO DE RENOVACIÓN DE ANTIVIRUS PARA EL GEJ”

Sin Concurrencia del Comité

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y 72 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, 97 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2°, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se emite el siguiente fallo de Adjudicación, relativo a la **Licitación Pública Local LPL 002/2025**, referente a la adquisición de “Póliza de Servicio de Renovación de Antivirus para el GEJ”, requeridas mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **35-144-2024**.

ANTECEDENTES

1. La Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección Adquisiciones, por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales, el **06 seis de enero del año 2025 dos mil veinticinco**, publicó la convocatoria para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 59 y 72, fracción I, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones, y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante “**LA LEY**”).
2. El **13 trece de enero del año 2025 dos mil veinticinco**, se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de “**LA LEY**” y el artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (de ahora en adelante (“**EL REGLAMENTO**”).
3. El **16 dieciséis de enero del año 2025 dos mil veinticinco**, se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 al 70 de “**LA LEY**”.
4. Queda de manifiesto que, al acto de apertura de propuestas, asistieron el representante de la Unidad Centralizada de Compras y el representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración.
5. Esta Dirección recibió las propuestas de **02 dos**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de “**LA LEY**”; en ese sentido, los licitantes fueron:
  - **M.G. MICROS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**
  - **TEC SUMINISTROS S.A. DE C.V.**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

**EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:**

Se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada “**A UN SOLO PROVEEDOR**”, utilizando el criterio de evaluación “**BINARIO**”, por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 002/2025.

“PÓLIZA DE SERVICIO DE RENOVACIÓN DE ANTIVIRUS PARA EL GEJ”

Sin Concurrencia del Comité

**Evaluación Documental.** - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 72, fracción V, incisos a) y b) de la “LA LEY”, de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones resolvieron lo siguiente:

CUMPLIMIENTO	NOMBRE DEL PROVEEDOR
<b>CUMPLEN</b> con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos.	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>M.G. MICROS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.</b></li><li>• <b>TEC SUMINISTROS S.A. DE C.V.</b></li></ul>

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis documental, el cual se encuentra plasmado en el **Anexo número 01**, concluyendo, por ende, que la totalidad de las propuestas allegadas, son declaradas solventes documentalmente.

**Evaluación Técnica.** - Respecto a los documentos a presentar por el participante exigidos en el anexo 1 de las Bases de Licitación, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 66 numeral 1 de “LA LEY”, y los artículos 68 y 69 de “EL REGLAMENTO”, se ha obtenido del Dictamen Técnico, contenido en el oficio DGPT/DICT/002/2025, validado por Ing. José García Flores, en su carácter **Director de Planeación Tecnológica**, mismo que se expone en el **Anexo número 2**, en el cual se determina de la siguiente manera:

CUMPLE TÉCNICAMENTE	NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>M.G. MICROS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.</b></li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <b>TEC SUMINISTROS S.A. DE C.V.</b><ul style="list-style-type: none"><li>○ No acredita la presentación de dos ingenieros certificados en la configuración e implementación de la solución propuesta, solicitadas en el anexo 1 de las presentes bases.</li></ul></li></ul>

En relación con lo anterior, se manifiesta que el proveedor **M.G. MICROS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, cumple con las especificaciones técnicas y mínimas planteadas en el anexo 1 de las bases, convirtiéndolo en solvente técnicamente y por ende procederá a su evaluación, contrario al proveedor **TEC SUMINISTROS S.A. DE C.V.**, quien no cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el anexo 1 de las bases, razón por la cual su propuesta se desecha al ser insolvente técnicamente.

**Evaluación Económica.** - Con base en la revisión y análisis de la propuesta económica presentada por el participante **M.G. MICROS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, se desprende que el mismo es solvente económicamente, al cumplir con lo dispuesto en el artículo 71 numeral 1 de “LA LEY”, además de ser la propuesta más barata, para efectos de la evaluación binaria. Se realiza el desglose de la propuesta en el **Anexo número 3**.



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 002/2025.

“PÓLIZA DE SERVICIO DE RENOVACIÓN DE ANTIVIRUS PARA EL GEJ”

Sin Concurrencia del Comité

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. En congruencia con los aspectos documentales, legales técnicos y económicos, los cuales se integran en esta acta de fallo como anexos y son suscritos por los responsables de su elaboración, se demuestra lo siguiente:

Con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 y demás relativos y aplicables de “LA LEY”, una vez analizada cada una de las etapas correspondientes, la Dirección General de Abastecimientos a través de la Dirección de Adquisiciones, resuelve adjudicar la licitación LPL 002/2025, “Póliza de Servicio de Renovación de Antivirus para el GEJ”, al proveedor de nombre **M.G. MICROS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, al ser la proposición que resulta favorecida, según el criterio de evaluación **BINARIO** por la cantidad de **\$3,471,584.66 (tres millones cuatrocientos setenta y un mil quinientos ochenta y cuatro pesos 66/100 M.N.) IVA incluido.**

Se manifiesta que en virtud del régimen fiscal de la licitante adjudicada y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la orden de compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

Se transcribe a continuación el bien y/o servicio contratado:

PARTIDA	CANTIDAD	U.M	DESCRIPCIÓN
1	1.00	SERVICIO (S)	<p>PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE/POLIZA DE SERVICIO DE RENOVACIÓN DE ANTIVIRUS PARA EL GEJ. INCLUYE LO SIGUIENTE:</p> <p>CANTIDAD SOLICITADA DE CLIENTES PARA ESTACIONES DE TRABAJO: 20,00 DESCRIPCIÓN: ANTIVIRUS ADMINISTRABLE POR CONSOLA VIGENCIA: UN AÑO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.</p> <p>CANTIDAD SOLICITADA DE CONSOLAS DE ADMINISTRACIÓN PARA SERVIDOR: 1 DESCRIPCIÓN: ANTIVIRUS ADMINISTRABLE POR CONSOLA VIGENCIA: UN AÑO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.</p> <p>CANTIDAD SOLICITADA DE PARA SERVIDOR: 400 DESCRIPCIÓN: ANTIVIRUS ADMINISTRABLE POR CONSOLA VIGENCIA: UN AÑO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.</p>



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 002/2025.

“PÓLIZA DE SERVICIO DE RENOVACIÓN DE ANTIVIRUS PARA EL GEJ”

Sin Concurrencia del Comité

**Segundo.** Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de “LA LEY”, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

**Tercero.** En atención al artículo 69, apartado 4 de “LA LEY”, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

**Cuarto.** Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la “LA LEY”, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, en caso de resultar aplicable de conformidad a lo establecido en el apartado 8 de las Bases, el proveedor adjudicado deberá presentar posteriores a la firma del contrato la garantía de cumplimiento del contrato.

Se levanta el presente fallo de adjudicación de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones, que son emitidas por la Dirección General de Abastecimientos, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que los sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los Licitantes y Servidores Públicos a quienes corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **21 veintiuno de enero del año 2025 dos mil veinticinco.**

**Responsable de Elaboración:**  
José de Jesús Luján Sánchez.

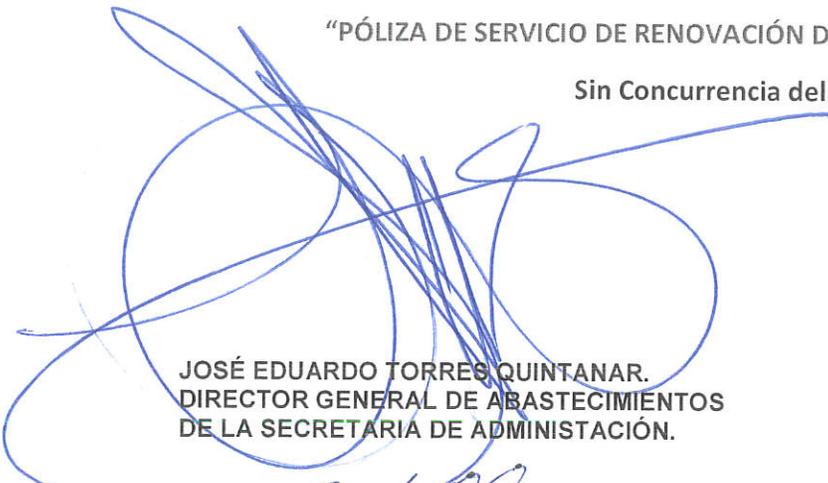


Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 002/2025.

"PÓLIZA DE SERVICIO DE RENOVACIÓN DE ANTIVIRUS PARA EL GEJ"

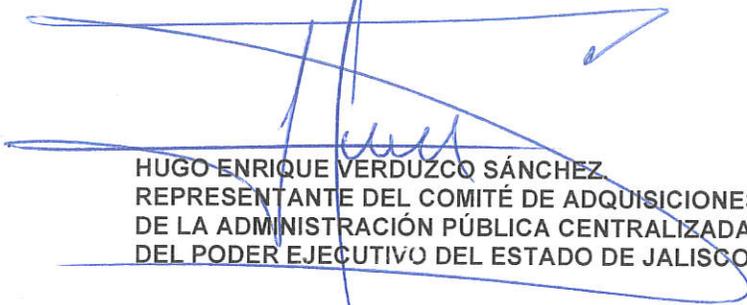
Sin Concurrencia del Comité



JOSÉ EDUARDO TORRES QUINTANAR.  
DIRECTOR GENERAL DE ABASTECIMIENTOS  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.



JOSÉ LUIS ORTIZ CORONADO.  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE  
LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.



HUGO ENRIQUE VERDUZCO SÁNCHEZ.  
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES  
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA  
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO.



ING. MICHAEL FÉLIX MARTÍNEZ.  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN  
PLANEACIÓN TECNOLÓGICA DERIVADO  
DEL OFICIO DGITG/DPT/002/2025.



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 002/2025.

“PÓLIZA DE SERVICIO DE RENOVACIÓN DE ANTIVIRUS PARA EL GEJ”

Sin Concurrencia del Comité

Anexo 1

Evaluación Documental.

La Dirección de Abastecimientos y el Comité Técnico realizaron el análisis de los requisitos legales y documentales establecidos en las bases y anexos del capítulo 5 sub puntos 5.4.1 y 5.4.2, en función al acta de apertura de propuestas de la presente licitación, señalando el incumplimiento o no de los mismos por parte de cada uno de los licitantes participantes en este proceso, tal y como se muestra a continuación:

No.	Documentos	M.G. MICROS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	TEC SUMINISTROS S.A. DE C.V.
1	Anexo Técnico	PRESENTA	PRESENTA
2	Anexo 2 Manifiesto de Personalidad.	PRESENTA	PRESENTA
3	Anexo 3 Índice de la Proposición.	PRESENTA	PRESENTA
4	Anexo 4 Acreditación del Participante.	PRESENTA	PRESENTA
5	Anexo 5 Propuesta Económica.	PRESENTA	PRESENTA
6	Anexo 6 Declaraciones del Participante.	PRESENTA	PRESENTA
7	Anexo 7 Declaración de Estratificación.	PRESENTA	PRESENTA
8	Anexo 8 Aportación del 5 al Millar	PRESENTA	PRESENTA
		<b>NO ACEPTA LA RETENCIÓN</b>	<b>NO ACEPTA LA RETENCIÓN</b>
9	Anexo 9 Formatos de Muestras.	NO APLICA	NO APLICA
10	Constancia de visita de campo	NO APLICA	NO APLICA
11	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Ante el IMSS)	PRESENTA	PRESENTA
12	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Ante el SAT)	PRESENTA	PRESENTA
13	Constancia de Situación Fiscal (SAT)	PRESENTA	PRESENTA
14	Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal	PRESENTA	PRESENTA

**RESOLUTIVO:** Ambos proveedores, son solventes en su evaluación documental.

**RESPONSABLE DE ELABORACIÓN:** JOSÉ DE JESÚS LUJÁN SÁNCHEZ.

**CARGO:** COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES.



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 002/2025.

“PÓLIZA DE SERVICIO DE RENOVACIÓN DE ANTIVIRUS PARA EL GEJ”

Sin Concurrencia del Comité

Anexo 2.  
Evaluación Técnica.

Derivado del dictamen técnico mediante oficio DGPT/DICT/002/2025, validado por Ing. José García Flores, en su carácter Director de Planeación Tecnológica, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 numeral 2 de Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el anexo 1 de las bases de licitación pública local LPL 002/2025, en la cual se requiere Adquisición de “Póliza de Servicios de Renovación de Antivirus para el GEJ”, por la Secretaria de Administración, informa la siguiente evaluación de las propuestas técnicas:

No.	Cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas	M.G. MICROS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	TEC SUMINISTROS S.A. DE C.V.
1	Deberá presentar un plan de trabajo apegado a las mejores prácticas, el cual será validado por personal de la convocante, en el cual se muestren las principales actividades, tiempos y responsables para la implementación, capacitación, incluyendo la desinstalación del producto a sustituir (en su caso).	CUMPLE	CUMPLE
2	Deberá presentar carta de distribuidor autorizado emitida por el fabricante, vigente en original y mencionando el número de concurso al cual participa.	CUMPLE	CUMPLE
3	Deberá presentar al menos 02 ingenieros certificados en la configuración e implementación de la solución propuesta, emitidos por el fabricante, vigentes y las personas presentadas serán las responsables de realizar las actividades solicitadas.	CUMPLE	NO CUMPLE
4	La propuesta deberá incluir un documento de los niveles de SLA's (de acuerdo con el anexo A), así como un esquema de escalamiento de acuerdo con severidad.	CUMPLE	CUMPLE



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 002/2025.

“PÓLIZA DE SERVICIO DE RENOVACIÓN DE ANTIVIRUS PARA EL GEJ”

Sin Concurrencia del Comité

5	En el documento SLA, deberá incluir números locales de la zona metropolitana de Guadalajara de su área de soporte técnico y número de celulares de los ingenieros que brindarán el soporte técnico.	CUMPLE	CUMPLE
6	Deberá considerar en su propuesta, cualquier tipo de componente hardware, software, mano de obra, viáticos, traslados, maniobras, herramientas, materiales, insumos, etc. que se requieran para la correcta instalación, configuración y puesta a punto de la solución y capacitación, estos puntos deberán de estar incluidos en el precio de su propuesta.	CUMPLE	CUMPLE
7	En la propuesta se deberá incluir de manera detallada la cantidad, número de parte, modelo y descripción de los productos y servicios ofertados, en los supuestos de descritos en párrafos anteriores.	CUMPLE	CUMPLE

**RESOLUTIVO:** El proveedor **M.G. MICROS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, resulta solvente técnicamente; contrario al proveedor **TEC SUMINISTROS S.A. DE C.V.**, quien al no cumplir con las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el **Anexo 1**, resulta insolvente técnicamente.



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 002/2025.

“PÓLIZA DE SERVICIO DE RENOVACIÓN DE ANTIVIRUS PARA EL GEJ”

Sin Concurrencia del Comité

Anexo 3  
Evaluación Económica.

A continuación, se demuestra la evaluación económica de la propuesta del único licitante solvente plasmándose los precios unitarios ofertados en la partida:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO	TOTAL
1	1.00	<p>PÓLIZA DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE/POLIZA DE SERVICIO DE RENOVACIÓN DE ANTIVIRUS PARA EL GEJ.</p> <p>INCLUYE LO SIGUIENTE:</p> <p>CANTIDAD SOLICITADA DE CLIENTES PARA ESTACIONES DE TRABAJO: 20,00 DESCRIPCIÓN: ANTIVIRUS ADMINISTRABLE POR CONSOLA VIGENCIA: UN AÑO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.</p> <p>CANTIDAD SOLICITADA DE CONSOLAS DE ADMINISTRACIÓN PARA SERVIDOR: 1 DESCRIPCIÓN: ANTIVIRUS ADMINISTRABLE POR CONSOLA VIGENCIA: UN AÑO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.</p> <p>CANTIDAD SOLICITADA DE PARA SERVIDOR: 400 DESCRIPCIÓN: ANTIVIRUS ADMINISTRABLE POR CONSOLA VIGENCIA: UN AÑO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO</p>	SERVICIO (S)	\$2,992,745.40	\$2,992,745.40
<b>SUBTOTAL</b>					\$2,992,745.40
<b>IVA</b>					\$478,839.26
<b>GRAN TOTAL</b>					\$3,471,584.66



Fallo de Adjudicación

Licitación Pública Local LPL 002/2025.

“PÓLIZA DE SERVICIO DE RENOVACIÓN DE ANTIVIRUS PARA EL GEJ”

Sin Concurrencia del Comité

**Resolutivo 1:** La propuesta económica cumple con los parámetros económicos planteados, por el artículo 71, numeral 1 de “LA LEY”, en relación al precio promedio establecido en el estudio de mercado de la presente licitación.

**Resolución 2:** La propuesta económica del proveedor **M.G. MICROS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.**, al ser la única solvente económicamente, es la propuesta más baja, por lo que deberá de ser adjudicada según el criterio de evaluación “**BINARIO**”.

**RESPONSABLE DE ELABORACIÓN:** JOSÉ DE JESÚS LUJÁN SÁNCHEZ.

**CARGO:** COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES.